

**BOLETIN INFORMATICO N° 61**  
**del COLEGIO DE ABOGADOS DEL**  
**DEPTO JUDICIAL DOLORES.-**

Noticias Breves.-

**UNREGISTERED**

**INMINENTE COMIENZO DE LA ACTIVIDAD DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- EL COLEGIO DE ABOGADOS RECIBIO AL NUEVO JUEZ Dr. ANTONIO MARCELINO ESCOBAR.-**

El día lunes 15 del corriente, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados Departamental, recibió, en la sede de la institución calle Belgrano 160, la visita del Dr. ANTONIO MARCELINO ESCOBAR, flamante Juez que estará al frente del nuevo Juzgado en lo Contencioso Administrativo a instalarse a partir de fin de mes en esta ciudad de Dolores.-El mismo fue acompañado por la Dra. Laura Elena Paz, que actuara como secretaria del aludido Juzgado.-

Como se recordará el fuero en lo Contencioso Administrativo surgió de las gestiones que el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia., realizó, primero mediante un recurso de amparo y posteriormente conviniéndolo con los legisladores, consiguiéndose instalar un Juzgado en la cabecera de cada uno de los Deptos Judiciales de la Pcia.-

La visita fue realizada con motivo de una invitación especial que les formulara el Colegio de Abogados.-

Los funcionarios judiciales compartieron una larga charla con los integrantes del Consejo Directivo, donde se trataron temas relacionados al inminente inicio de las actividades del Juzgado en lo que hace a la actividad del ejercicio profesional.-

Los consejeros quedaron gratamente impresionados, destacando se que el Dr. Antonio Escobar, no tiene antecedentes en el Poder Judicial, proviniendo del libre ejercicio profesional.-

El Sr. Juez y la Sra. Secretaria del Juzgado fueron homenajeados, entregándoseles como recuerdo del acontecimiento, la medalla conmemorativa del Colegio de Abogados del Depto Judicial Dolores.-

El Juzgado atenderá entre otras materias, todo lo relacionado con la actuación u omisión en el ejercicio de las funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados, como por ejemplo la impugnación de los actos administrativos, las que se susciten entre los prestadores de los servicios públicos o concesionarios de obras públicas y usuarios, la responsabilidad patrimonial de la Provincia, Municipios, lo relacionado a los tributos provinciales, cuestiones contra ordenanzas municipales, derechos del consumidor, sobre la protección del medio ambiente, etc.-

Dr. Alberto O. Belén.-  
**Secretario General.-**

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-  
**Presidente.-**

**UNREGISTERED**

Created by Unregistered Version